

AYUNTAMIENTO DE ARDÓN (LEÓN)

ACUERDO de 3 de marzo de 2003, del Ayuntamiento de Ardón (León), por el que se aprueban los símbolos de identidad municipal, integrados por el Escudo de Armas, Bandera Municipal y Medalla al Mérito.

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Ardón los símbolos de identidad municipal, integrados por el Escudo de Armas, Bandera Municipal y Medalla al Mérito, los cuales han contado con el informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, y han sido sometidos a información pública durante veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», Tablón municipal de edictos y Tablones de edictos de las diferentes localidades que integran este Municipio, sin que se presentara ninguna alegación procedo, en cumplimiento de lo acordado, a hacer público que dicha aprobación ha quedado elevada a definitiva.

La descripción de los indicados símbolos es la siguiente:

A) Escudo de Armas:

Campo: De forma rectangular, cudrilonga y redondeado en su punta, sus proposiciones de cinco de ancho por seis de alto, acaudado.

Cuartel Único: En campo de gules un castillo donjonado de oro y mazonado de sable, surmontado de una llave de plata; todo sobre una terraza de plaza cargada con dos racimos de vid al natural pareados.

Timbre: Timbra el campo de este escudo de armas la corona real cerrada.

B) Bandera municipal:

Bandera cuadrada, dividida en horizontal en dos franjas, la superior blanca en proporción 2/3 del lado y la inferior roja en proporción 1/3 del lado, cargada al centro en brochante con el escudo de armas municipal en sus colores.

C) Medalla al mérito:

El su anverso lleva en su parte central el escudo del Municipio y una orla en su contorno con una filacteria que lleva la siguiente inscripción: * Ayuntamiento de Ardón * León * Medalla del Municipio. Por su reverso lleva una rama de laurel y otra de olivo, unidas en su base por un lazo de oro, y en el espacio central el título o inscripción en letra uncial: Medalla al Mérito, Talente y Laboriosidad, e inmediatamente debajo y en líneas sucesivas las expresiones «A», «Don... [seguido del nombre y apellidos del laureado]» y «Año (en cifra)». Dicha medalla debe pender de un cordón trenzado compuesto por los colores azul, oro y rojo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Ardón, 3 de marzo de 2003.

El Alcalde,
Fdo.: CÉSAR CASTILLO ÁLVAREZ

AYUNTAMIENTO DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA (LEÓN)

ACUERDO de 27 de marzo de 2003, del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García (León), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, en virtud de las competencias que le confieren los Arts. 27 y 28 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, aprobó por mayoría absoluta el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de la Heráldica y Vexilología, que quedan definidos de la siguiente forma:

Escudo Heráldico.— Escudo de forma española. En campo de gules, una torre de oro, aclarada de azul, sumada en sus almenas de busto de hombre con cuerno de oro en su mano derecha y albende o pendón del rey de León (de plata, león rampante de púrpura), en su izquierda, terrasada de sinople. Bordura filiera de plata con ocho aspas de gules. Al timbre, corona real de España.

Bandera Municipal.— Bandera de dimensiones 2:3, tercia al asta y doble al batiente. Sobre el paño rojo o gules y verde o sinople del batiente, el escudo municipal en sus esmaltes o colores; terciada al asta, de blanco o plata, un cuerno u olifante amarillo u oro en su centro, acompañado en lo alto y bajo de dos cruces rojas o gules.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Pobladura de Pelayo García, 7 de abril de 2003.

El Alcalde,
Fdo.: CRISPINIANO MADRID FERNÁNDEZ

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE INFANZONES (LEÓN)

ACUERDO de 28 de enero de 2003, del Ayuntamiento de Vega de Infanzones (León) por el que se aprueba la Bandera Municipal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de enero de 2003 aprobó la bandera municipal que consta de tres franjas horizontales de igual tamaño. La superior e inferior son rojas y la del centro verde. En la parte izquierda del espectador tiene un triángulo de color azul. Y en centro el escudo heráldico del municipio. Queda de manifiesto al público el expediente durante quince días para reclamaciones.

Vega de Infanzones, 4 de abril de 2003.

El Alcalde,
Fdo.: MÁXIMO CAMPANO ESTÉBANEZ